



RESOLUCIÓN N° 022 /2022
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

VISTOS:

La solicitud CITE. DGADP N°491 de fecha 31 de marzo de 2022, efectuada por el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 277 establece que: "El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias (...)."

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 286 establece: I. La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea (...).

Que, mediante CITE. DGADP N°491 de fecha 31 de marzo de 2022, el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Departamental, solicita a la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, que se pueda designar gobernador a.i., para el día jueves 31 de marzo del año en curso, toda vez que habiéndose instalado la reunión técnica con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Gobiernos Municipales de Colquechaca, Macha y Pocoata y el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la misma por razones de tiempo y competencias concernientes al conflicto, se declaró un cuarto intermedio para el tratamiento de los temas, debiendo retomarse el día de hoy 31 de marzo del año curso, en dependencias del Ministerio de Medio Ambiente y Agua. Por ello solicita se designe de entre sus miembros a la suplencia a un Gobernador a.i., por el tiempo que dure su ausencia.

Que, la Ley Transitoria No. 017/2010, para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas" de fecha 24 de mayo de 2010, establece en su art. 10 parágrafo I que, La Asamblea Departamental, deberá designar de entre sus miembros a la suplencia, por mayoría absoluta de votos, por el tiempo que dure la ausencia del Gobernador.

Que, el Art. 122 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa del Departamento Autónomo de Potosí, establece que las Resoluciones de la Asamblea Legislativa Departamental, son obligatorias en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones de la Asamblea.



Que, en sesión extraordinaria de fecha treinta y uno (31) de marzo del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, de entre sus miembros presentes, resolvió designar como Gobernadora a.i., a la Asambleísta Departamental Sra. Blanca Celia Burgos Quispe.

POR TANTO:

La Asamblea Legislativa Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Ley Transitoria No. 017/2010, Reglamento General y demás disposiciones legales en actual vigencia.

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como Gobernadora a.i. a la Asambleísta Departamental **Sra. Blanca Celia Burgos Quispe**, con **C.I. N° 8582446 Pt.**, para el día jueves 31 de marzo de 2022, quien deberá asumir las funciones, con todas las prerrogativas que le otorga la Ley y disposiciones legales en actual vigencia.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Leon Jancko Condori
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Marcial Ayala Villca
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Karrie Angeline Puma Miranda
1er. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Floriano Acero Condori
SECRETARIO
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí